

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 407/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable y situaciones asimilables en otras clases de suelos, del término municipal de Belalcázar, y de las normas mínimas de ha-

bitabilidad y salubridad.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias oportunas.

Dichas reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, serán resueltas por el Ayuntamiento y aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Belalcázar a 1 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.